REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 061

Puerto Tejada, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Realización de la Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo
Demandado: NAYLIN FAZZULI PEREA SALAZAR
Radicación: 2022-00333-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a memorial presentado por la parte interesada**,** a efectos de que se le reconozca personería adjetiva para actuar dentro del mismo.

Siendo procedente lo aquí solicitado, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, **RESUELVE:**

PRIMERO. En la forma establecida por el artículo 77 del Código General del Proceso, **RECONOCER** personería a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, portadora de la tarjeta profesional No. 315.046 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 de Bogotá, correo electrónico notificaciones@verpyconsultores.com como apoderado judicial del señor EDWIN JOSE OLAYA MELO, quien obra en su calidad de subgerente de HEVARAN SAS., en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

SEGUNDO. Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION**, por encontrase ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5196f942716d07ea69e2634ec8b58583c258027db7ab826d8fb0df513108dc**
Documento generado en 29/01/2024 10:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica